

-.DECRETO Nº 161/2017.-

VISTO: El beneficio de seguro de sepelio otorgado desde hace unos años a ciertas personas carenciadas, previo análisis de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO: Que el costo de cobertura del Servicio de Sepelio es elevado, desde la Secretaría de Desarrollo Social se ha resuelto, continuar con este beneficio a algunas personas que se encuentran en condiciones de carencia;

Que en la localidad se encuentra la Empresa de Servicios Fúnebres Rivoira, la cual brinda esta cobertura denominada ***“Pre-pago de sepelio”***, incluyendo: ataúd bovedilla con metálica, servicio fúnebre, sala velatoria, traslado al cementerio local y trámites del mismo; sin incluir: impuestos, avisos de radio y diario, servicio religioso, flores y donaciones, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **AUTORIZÁSE** a la Sección Tesorería a abonar el costo por persona, según la lista autorizada desde la Secretaría de Desarrollo Social, desde Julio a Diciembre de 2017, a la empresa RIVOIRA Servicios Sociales Integrales, por la cobertura de sepelio a personas carenciadas.....

Art.2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.02 ***“Servicios Fúnebres y Compra de ataúd”*** del presupuesto de gastos vigente.....

Art.3º: **DÉJESE**, sujeto a modificaciones el número de beneficiarios del servicio a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y el costo por persona, de acuerdo al importe presentado por la empresa contratada.....

Art.4º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 13 de Julio de 2017.....